



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 197 2025 - A - MPL - N

Nauta 04 NOV. 2025

**VISTO:**

PROVEIDO N°11509-2025-GM-MPL-N, de fecha 21 de octubre del 2025, OFICIO N°1941-2025 OGPYP-MPL-N, de fecha 21 de octubre del 2025, INFORME N°1830-2025-OP-OGYPP—MPL-N/NJNG, de fecha 20 de octubre del 2025, OFICIO N°257-2025-GAT-MPL-N de fecha 03 de septiembre del 2025, OFICIO N°132-2025-SGR-GAT-MPL-N, de fecha 15 de setiembre del 2025, **INFORME LEGAL N°758-2025-OGAJ-MPL-N**, de fecha 23 de octubre del 2025, **DECLARA, APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO- GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE DEUDAS ALINEADAS A LA ACTIVIDAD GESTIÓN DE COBRANZAS PARA DISMINUIR EL ÍNDICE DE MOROSIDAD.**

**CONSIDERANDO:**

Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades 27972, Ley de Procedimiento Administrativa General 27444. Ley de Tributación Municipal D.L 776, Texto Único Ordenado del Código Tributaria, Reglamento de Organización y Funciones ROF.

**ANÁLISIS.**

Las funciones de esta subgerencia es proponer normas, políticas y mecanismos para la gestión tributaria de la municipalidad que conlleven a su mejora, ampliación de la base tributaria y la recaudación de la morosidad; gestionar los procesos del sistema tributario municipal; supervisar las campañas, orientación y asesoría a los contribuyentes en materia tributaria; conducir y supervisar el sistema de cobranza ordinarias, cuentas corrientes de los contribuyentes, determinación de costos de los servicios municipales y valor de las especies valoradas, entre otros.

En ese sentido, haciendo un diagnóstico situacional se tiene que las recaudaciones tributarias presentan bajos nivel de ingresos a las arcas municipales, y como factor principal es una baja cultura tributaria. Y a la falta de personal para los trabajos de campo.

En el caso peruano, se evidencia una mejora en el sistema tributario que provino de reformas implementadas a principios de la década de 1990. No obstante, Ramírez-Zamudio y Nolasco Cama (2020) señala que, pesar de los esfuerzos realizados durante los últimos veinte cinco años, se estima que en el Perú recauda solo el 52,8% de su potencial, evidenciando de esta forma que la recaudación tributaria en el Perú permanece por debajo de lo esperado según los estándares de la Organización y el Desarrollo Económicos - OCDE; Asimismo, mantiene una política fiscal orientada a resolver el problema principal que es la evasión fiscal, Mirando Castro (2019) precisa que en el Perú se evidencia una falta de la cultura tributaria la cual se manifiesta en el elevado nivel de





evasión de impuestos. Ante ello es importante fortalecer las medidas que permitan frenar la evasión de impuestos y promover la educación tributaria en los ciudadanos.

En este contexto, diversas investigaciones convergen en la existencia de determinados factores que se relaciona con la conducta de la evasión fiscal; para Pereira y Tiburcio Silva (2021) dichos factores son la normativa social, la confianza en el Estado, la transferencia en el Sistema Tributario y el costo de cumplir con las obligaciones tributarias.

En lo que respecta, a los ingresos que generan dentro de su competencia los gobiernos locales, también afecta la baja cultura tributaria, siendo un problema que afecta la recaudación de los impuestos municipales y la calidad de los servicios públicos. Es fundamental que las autoridades municipales implementen medidas para mejorar la educación tributaria, simplificar el sistema tributario, comunicar de manera transparente como se utilizan los ingresos tributarios y fortalecer el control fiscal.

De lo expresado, se deduce la importancia de fomentar la cultura tributaria en los ciudadanos, fortaleciendo estrategias tales como capacitaciones u otras medidas que permitan, con ello, reducir la evasión fiscal.

En consecuencia, la gerencia de administración tributaria a través de la subgerencia de rentas plantea la aprobación del presente plan de trabajo PLAN DE TRABAJO - GESTION DE RECUPERACION DE DEUDAS ALINEADAS A LA ACTIVIDAD OPERATIVA "GESTION DE COBRANZA PARA DISMINUIR EL INDICE DE MOROSIDAD".

**FINALIDAD.**

Dentro del diagnóstico situacional de las deudas del Impuesto Predial en cobranza ordinaria de los años 2023 al 2025 se tiene el siguiente reporte de ingresos.

ITEM	AÑO	DESCRIPCION	EMISION INICIAL	RECAUDADO	MONTO A COBRAR
01	2023	IP	646,605.12	160,184.94	486,420.18
02	2024	IP	674,265.26	188,670.76	485,594.82
<b>TOTAL</b>					<b>972,012.00</b>

Por consiguiente, el cuadro precedente describe que existe un total de S/972,012.00 de deudas del impuesto predial que se tiene que recuperar.

Por otro lado, el siguiente cuadro se tiene las deudas del impuesto predial 2025 por recuperar.

ITEM	AÑO	DESCRIPCION	EMISION INICIAL	RECAUDADO	MONTO A COBRAR
01	2025	IP	689,025.44	160,184.94	528,840.06

Por consiguiente, teniendo por recaudar del 2023 y 2024 el importe S/972,012.00 en estado de cobranza ordinaria y del mismo estado del año 2025 el importe de S/528,840.06 conlleva a tomar acciones inmediatas para poder resarcir esta situación, donde se debe implementar nuevos mecanismos y estrategias de trabajos para mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial, ya sea con trabajos de campo que debe realizar el personal, con mayor difusión y sensibilización en diferentes sectores de los beneficios tributarios y de la importancia que es





cumplir con las obligaciones tributarias por los contribuyentes, ya que los ingresos ayudan a seguir brindando los servicios básicos (arbitrios municipales), gastos operativos de la institución y/o actividades y obras en bien de la población.

Bajo este contexto, el presente PLAN DE TRABAJO – GESTION DE RECUPERACION DE DEUDAS ALINIADAS A LA ACTIVIDAD OPERATIVA “GESTION DE COBRANZA PARA DISMINUIR EL INDICE DE MOROSIDAD”, están enfocados al debido procedimiento de recuperación de deudas de contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Nauta.

**COBRANZA ORDINARIA:** es la subgerencia de rentas, la misma de manera eficaz y eficiente debe desempeñar el proceso de cobranza de las obligaciones tributarias. Esto implica desarrollar unas series de actividades que incluyen la determinación de la obligación tributaria, la segmentación de la cartera, la gestión de la cobranza, la emisión y notificación de valores o comunicaciones y el seguimiento del proceso en su conjunto.

**Equipo de Determinación de la Deuda:** La función de determinación de la deuda busca establecer el monto exacto que los contribuyentes deben pagar. Implica conocer y verificar la información que brinda el contribuyente, registrarla en la base de datos de la administración tributaria municipal y, finalmente, hacer el cálculo de las obligaciones.

**Equipo de segmentación de Cartera:** tendrá la función de dividir el universo de contribuyentes en conjuntos más pequeños, cuyos integrantes comparten determinadas características y requerimientos, pudiendo usar la siguiente segmentación: ya sea por la importancia económica de las obligaciones tributarias, por la actividad que realiza el contribuyente o por el grado de cumplimiento de las obligaciones.

**Equipo de Gestión de Cobranza:** Una vez segmentada la cartera, la gestión debe orientarse a realizar las acciones necesarias para procurar la cobranza, estas acciones dependerán de la etapa en que se encuentra el proceso (preventiva o precoactiva), y del tipo de cartera al que estén dirigidas. En cualquier caso, será esencial la proactividad, no esperar la voluntad del contribuyente que vengue a cancelar su impuesto, sino acercarnos a él, y la creatividad para desarrollar acciones inteligentes que logren captar la atención y compromiso del deudor para el pago oportuno y voluntario de su obligación tributaria.

**Equipo de emisión y notificación:** su función principal será emitir diversas notificaciones como, aviso de cobranza, valores de cobranza, notificaciones para ser migrado a cobranza coactivo, entre otros con la finalidad de generar la percepción de riesgo en los contribuyentes y a la vez el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

**Equipo de Seguimiento de las Acciones de Cobranza:** su función principal es hacer seguimiento el desempeño del proceso en cada etapa del proceso de cobranza ordinaria, que porcentaje de la deuda emitida ha sido pagada, que porcentaje de contribuyentes notificados se acercaron a la administración tributaria a hacer comprimo de pago o pagar una parte, etc.

Teniendo clara la metodología que se pretende ejecutar en el presente plan, este ayudara en todos los ámbitos a mejorar e incrementar los niveles de recaudación del impuesto predial; por ello, se plantea como objetivo principal recuperar un 15% del total de S/ 689,025.44 (deudas por cobrar III y IV cuota 2025), siendo un importe de S/ 103,353.88, en un plazo de 04 meses. Para ello se requiere un presupuesto de S/ 17,708.00, para los gastos de personal y materiales logísticos que contribuirán a poder cumplir con los objetivos establecidos en el presente plan. De la misma manera, se tiene como objetivo cumplir con el compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación





del Impuesto Predial del año 2025, que el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, establece anualmente para todas las municipalidades según su clasificación (tipo), donde para el caso de nuestra municipalidad se determina en función de la **emisión inicial 2025 siendo un importe de S/ 689,025.82 y para el único tramo 2025 umbral mínimo es 29,8% y como máximo es 36.2% de la emisión 2025, siendo S/ 198,438.44 y S/ 249,427.35 respectivamente.**

La Gerencia de Administración Tributaria se preocupa en solucionar situaciones que aquejan en nuestra entidad, teniendo como finalidad garantizar que todos los contribuyentes cumplan con sus obligaciones de manera equitativa, asegurando que nadie quede exento de su responsabilidad tributaria, crear un entorno fiscal más atractivo para la población por medio de entrega de incentivo y beneficios por el pago de sus deudas tributarias y no tributarias, promover la cultura tributaria y la responsabilidad ciudadana.



Que, mediante el PROVEIDO N°11509-2025-GM-MPL-N, de fecha 21 de octubre del 2025, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, para Opinión Legal sobre OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE: DEL PLAN DE TRABAJO- GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE DEUDAS ALINEADAS A LA ACTIVIDAD GESTIÓN DE COBRANZAS PARA DISMINUIR EL ÍNDICE DE MOROSIDAD.



Que, mediante OFICIO N°1941-2025-OGPYP-MPL-N, de fecha 21 de octubre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Solicita a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, para Opinión Legal sobre PLAN DE TRABAJO- GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE DEUDAS ALINEADAS A LA ACTIVIDAD GESTIÓN DE COBRANZAS PARA DISMINUIR EL ÍNDICE DE MOROSIDAD. Por el importe de **S/. 17, 708. 00**



Que, mediante el INFORME N°1830-2025-OP-OGyPP-MPL-N/NJNG, de fecha 20 de octubre del 2025, la Oficina de Presupuesto, remite al Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la **OPINIÓN PRESUPUESTAL FAVORABLE: DEL PLAN DE TRABAJO- GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE DEUDAS ALINEADAS A LA ACTIVIDAD GESTIÓN DE COBRANZAS PARA DISMINUIR EL ÍNDICE DE MOROSIDAD. Por el importe de S/. 17, 708. 00 (Diecisiete mil setecientos ocho con 00/100 soles)** donde se detalla en el siguiente cuadro:



META	ESPECIFICA	DESCRIPCION	RUBRO	MONTO
0048	Por definir	Por definir	09	17,708.00
<b>MONTO TOTAL OPINION FAVORABLE</b>				<b>17,708.00</b>
<b>Diecisiete mil setecientos ocho con 00/100 soles 00/100 soles</b>				



Que Mediante, OFICIO N°257-2025-GAT-MPL-N de fecha 03 de setiembre del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, Remite, A la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta; LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO- GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE DEUDAS ALINEADAS A LA ACTIVIDAD GESTIÓN DE COBRANZAS PARA DISMINUIR EL ÍNDICE DE MOROSIDAD.

Que mediante OFICIO N°132-2025-SGR-GAT-MPL-N, de fecha 03 de setiembre del 2025, la Subgerencia de Rentas, Remite a la Gerencia de Administración Tributaria, PLAN DE TRABAJO- GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE DEUDAS ALINEADAS A LA ACTIVIDAD GESTIÓN DE COBRANZAS PARA DISMINUIR EL ÍNDICE DE MOROSIDAD

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO- GESTIÓN DE RECUPERACIÓN DE DEUDAS ALINEADAS A LA ACTIVIDAD GESTIÓN DE COBRANZAS PARA DISMINUIR EL ÍNDICE DE MOROSIDAD.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCOMENDAR, a la Oficina General de Atención al Cliente y Gestión Documental, para el fiel cumplimiento de la misma.

**ARTICULO TERCERO:** PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Loreto- Nauta. ([www.muninauta.gob.pe](http://www.muninauta.gob.pe))



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI  
ALCALDE